

PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO PARA LA MOVILIDAD - PAEM

DIRECTIVA N° 02 -OGCRI-UNMSM-2018

I. **FINALIDAD**

Establecer las normas y procedimientos para la ejecución del Programa denominado "Apoyo Económico para la Movilidad" (PAEM), de la UNMSM.

II. **BASE LEGAL**

Ley 30220, Ley Universitaria  
Estatuto de la UNMSM

R.R. 00174-R-17 que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017-19 de la UNMSM  
Ley N° 30693, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018"  
Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNMSM

III. **ALCANCE**

La presente directiva comprende en su aplicación a todas las autoridades, funcionarios, docentes, y personal no docentes; que desarrollan sus actividades en la Administración Central o las Facultades.

IV. **DISPOSICIONES GENERALES**

1. La presente Directiva se sustenta en los lineamientos de política institucional que es el de coadyuvar al cumplimiento del Plan estratégico Institucional 2017-2019, especialmente en lo correspondiente a la educación de calidad, investigación e internacionalización.
2. La ejecución del "Programa de Apoyo Económico para la Movilidad" estará a cargo de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales (OGCRI).
3. El programa consiste en brindar un "Apoyo Económico" para solventar parcialmente los gastos de participación en actividades: programas de intercambio, pasantías o proyectos de investigación en el extranjero; previamente seleccionados por el Comité de Evaluación.
4. El programa busca estimular la participación de estudiantes, docentes y no docentes en experiencias internacionales para relacionarse a redes académicas, de investigación, estudios de pre y posgrado; e intercambio de experiencias profesionales en la gestión universitaria.
5. El programa está abierto a toda actividad que permita la mejora de la formación profesional, gestión de la calidad e internacionalización de la universidad.
6. La OGCRI determinará en cada ejercicio presupuestal el número de plazas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
7. El programa será financiado con los recursos presupuestales que se le asigne a la OGCRI para cada año fiscal, en coordinación con el Rectorado a través de la Oficina General de Planificación.



## V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 1.- Convocatoria  
Mediante la aprobación de la presente Directiva y sus Bases, se dispondrá la difusión de la convocatoria para la presentación de las solicitudes de Apoyo Económico por los interesados.
2. Requisitos  
Son detallados en las Bases, diferenciados de acuerdo al interesado: estudiantes, docentes, y personal no docente.
- 3.- Presentación de solicitudes  
Son detallados en las Bases, de acuerdo al cronograma detallado.
- 4.- Conformación del Comité de Calificación,  
A propuesta del Jefe de la OGCRI, y aprobación del Rectorado, se conformará el Comité de Calificación, integrado por cinco (5) docentes, uno (1) de cada área académica. Quienes serán los encargados de determinar los beneficiarios del Apoyo Económico, según los lineamientos establecidos en las Bases del programa.
- 5.- Se considerará los siguientes Criterios de Calificación:
  - a. Ubicación en el Ranking de la universidad anfitriona
  - b. Países para estancias en América Latina
  - c. Desarrollar actividades de investigación y/o tecnológicas.
  - d. Contribuir a la internacionalización y visualización de la universidad
  - e. Distribuir simétricamente las Ayudas Económicas entre áreas académicas
  - f. Otros que considere el Comité de Calificación.
  - g. El Comité de Calificación determinará la distribución del número de ayudas entre los estudiantes, docentes y no docentes.
6. Los Resultados  
Serán publicados en el blogspot, Facebook y portal web de la OGCRI y de la UNMSM.
- 7.- Conceptos que financia la Ayuda Económica  
Son detallados en las Bases, que pueden variar de acuerdo al presupuesto aprobado y directivas presupuestales.

## VI. DISPOSICIONES FINALES

- a. Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Directiva
- b. Todo lo no previsto en la presente Directiva, será resuelto por la OGCRI, quedando facultada a la emisión de los lineamientos complementarios.

## VII. VIGENCIA

- a. La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión de la Resolución Rectoral de aprobación, salvo se apruebe su derogación.
- b. Asimismo, se deja sin efecto la Directiva N° 001-OGCRI-UNMSM-2017 "Movilidad Académica de Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos" aprobada con R.R. 01654-R-17.



PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO PARA LA MOVILIDAD - PAEM

CONVOCATORIA 2018, "PAEM - SAN MARCOS"

## BASES

1. Objetivo:

El objetivo del programa es brindar apoyo económico a favor de los estudiantes, docentes, y personal no docente, para estimular su participación en actividades, programas, proyectos programados para el segundo semestre del año, y que en el marco de convenios bilaterales con una universidad extranjera; que contribuya a mejorar la formación académica, profesional y de gestión en la UNMSM.

2. Apoyo Económico:

- a. Financiamiento del pasaje aéreo, ida y vuelta, a cargo de la UNMSM, para países de América Latina.
- b. Financiamiento del seguro médico internacional, por el periodo de estancia, a cargo de la UNMSM
- c. El número de beneficiarios, será determinado por la relación entre la sumatoria de los montos de los apoyos económicos aprobados y el presupuesto respectivo.
- d. La aprobación de las solicitudes de apoyo económico estará a cargo de un Comité de Calificación designado por el Rectorado.

3. Requisitos:

- a. En caso de ser Estudiante de Pregrado:
  - Matricula regular
  - Haber culminado el 50% de su plan de estudios.
  - Pertenecer al tercio superior,
  - Contar con la aceptación de la universidad anfitriona, para una estancia mayor de 1 mes.
- b. En caso de ser Estudiante de Posgrado:
  - Con matricula regular,
  - Haber culminado el 25% de su plan de estudios.
  - Contar con la aprobación de su proyecto de tesis
  - Contar con la aceptación de la universidad anfitriona.
- c. En caso de ser Docente:
  - Docente nombrado
  - Contar con la invitación de la universidad anfitriona, para realizar ponencia, curso ó investigación.
  - No encontrarse con licencia en la universidad
- d. En caso de ser personal No Docente:
  - Funcionario con formación profesional
  - Contar con una invitación de la universidad anfitriona.
  - Participar en evento que contribuyan a la internacionalización o mejora de la calidad de la universidad.

4. Proceso de postulación al Programa:

- a. Llenar la Solicitud de postulación al programa, consignando los datos indicados.
- b. Llenar el Formulario de apoyo económico, consignando los datos indicados.
- c. Presentar los documentos en folder manila con fastener en el orden indicado en cada caso.



